Aprueba Trato Directo Capacitación Autocuidado

Decreto Nº 2986

Chillán Viejo, 09/06/2014

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública , contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 7, letra d del reglamento de la misma ley, donde se indica "Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de Compras Público"

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 91/13 adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 11 de fecha 14/12/2013, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal , PAAM 2014, decreto Alcaldicio Nº 6410 del 18/12/2013.

Convenio Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria, impulsado por el Servicio de Salud Ñuble para la ejecución programas que vayan en post de generar funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria como una forma de mejorar la atención a los usuarios de salud.

La necesidad de contar con el servicio experto para fortalecer el trabajo en equipo de los funcionarios del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet y Departamento de Salud en el ámbito del Autocuidado.

Informe de Jefa del Departamento de Salud Sra. Marina Balbontin Riffo realizado de acuerdo al artículo Nº 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo.

DECRETO:

1.- AUTORICESE trato directo con Nelson Carlo Bertetti Silva, Rut Nº 10.691.113-4, para la ejecución del programa "Autocuidado"

2.- IMPUTESE los gastos a la cuenta 114.05.96061

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/HHH/MGGB/MBR/ahm

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.

INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	:	TALLER EN AUTOCUIDADO
ID LICITACION	:	No aplica
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	Contar con la capacitación necesaria para fortalecer el trabajo en equipo de los funcionarios del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet y Departamento de Salud en el ámbito del Autocuidado.
PROVEEDOR	:	NELSON CARLO BERTETTI SILVA, Rut Nº 10.691.113-4
CONCLUSION	:	Considerando que el señor Bertetti cuenta con la experiencia en la técnica Psicogenealogía –Psicomagia utilizada como medio de desarrollo personal que permite mejorar el desempeño en el trabajo de cada funcionario.
MARCO LEGAL	:	El Artículo 10, punto 7, letra d del reglamento de la misma ley, donde se indica "Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de Compras Público"

Marina Balbontín Riffo
Jefe Departamento de Salud
I. Municipalidad de Chillán Viejo